



Bellavista, 24 de marzo del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°028-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°179-2025-DFIPA recibido en la secretaría académica de manera virtual el 24 de marzo del 2025, por el SGD N°2105813, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solicita la designación de la **Mg. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO**, como Directora del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el Art. 39°, 39.2, inciso d) del Estatuto y el Art. 205° inciso b) del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social es órgano de línea de la Facultad;

Que, según el Art. 58° del Estatuto de la UNAC y Art. 220 del ROF de la UNAC, establece que el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad;

Que, con Resolución N° 044-2024-DFIPA de fecha 27 de marzo de 2024, se designó con eficacia anticipada, a la docente Asociado a Dedicación Exclusiva **Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO**; como **DIRECTORA DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 30 de diciembre de 2024;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando la Directora del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social a la **Mg. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente Asociado a Dedicación Exclusiva Mg. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO, como DIRECTORA DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)